

administración local**AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas relacionadas más abajo no residen actualmente en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

Primero. Incoar expediente de baja de oficio por inclusión indebida a las personas indicadas a continuación:

<i>Iniciales del menor</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Nombre del representante legal</i>	<i>Documento del rep. legal</i>
M.A.T.	06/08/2012	AV ESPAÑA, 41	NICU TUDOR	X6002935G

Segundo. Comunicar y disponer, en su caso la publicación de esta Resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de quince días a contar desde la notificación o publicación de esta Resolución.

Tercero. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

En Fuente el Fresno, a 20 de diciembre de 2017.- El Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso.

Anuncio número 4099